

LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA



www.seg-social.es

La Constitución Española ordena que **los poderes públicos mantendrán un régimen público de la Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y las prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo.** (Art. 41)

El sistema público de la Seguridad Social tiene como finalidad garantizar a los trabajadores, y a sus familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada en las situaciones en las que se necesiten, tales como casos de enfermedad, accidente, jubilación, desempleo, orfandad... La Seguridad Social es el fundamento de lo que llamamos *estado de bienestar*.

Es decir, la Seguridad Social, que depende del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un sistema de protección a la ciudadanía, que ayuda a superar momentos de necesidad.

La Seguridad Social es un sistema:

- *Público* → está gestionado por el Estado
- *Obligatorio* → todas las personas que realizan una actividad laboral tienen la obligación de darse de alta y cotizar en el sistema.

• HISTORIA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

El punto de partida de las políticas de protección se sitúa en la Comisión de Reformas Sociales (1883) que se encargó del estudio de cuestiones que interesasen a la mejora y bienestar de la clase obrera. En **1900** se crea el primer seguro social, **La Ley de Accidentes de Trabajo**, primera ley que protegía frente a los accidentes de trabajo; y en **1908** aparece el **Instituto Nacional de Previsión** en el que se integran las cajas que gestionan los seguros sociales que van surgiendo, y que es el verdadero primer sistema de Seguridad Social.

Posteriormente los mecanismos de protección desembocan en una serie de seguros sociales, entre los que destacan el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), Seguro de Paro Forzoso (1931), Seguro de Enfermedad (1942), Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947). Como la protección dispensada por estos seguros se mostró insuficiente, se crearon otros mecanismos de protección articulados a través de las Mutualidades laborales, organizadas por sectores laborales y cuyas prestaciones tenían como finalidad completar la protección ya existente. Dada la multiplicidad de Mutualidades, este sistema de protección condujo a discriminaciones entre la población laboral, además de dificultades de administración y financiación.

En 1963 aparece la **Ley de Bases de la Seguridad Social** cuyo objetivo principal era la implantación de un modelo unitario e integrado de protección social, con una base financiera de reparto¹, gestión pública y participación del Estado en la financiación. Con la **Ley General de la Seguridad Social de 1966**, se creó el sistema de Seguridad Social tal como lo conocemos hoy.

La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora de 1972 intentó corregir los problemas financieros existentes, pero los agravó al incrementar la acción

¹ El **sistema de reparto** está basado en la solidaridad: se contribuye según los ingresos, y se reciben prestaciones según marcan las necesidades. Frente a este sistema, está el llamado sistema de capitalización, en que cada uno recibe según ha aportado antes.

protectora, sin establecer los correspondientes recursos que la financiaran. Por ello, no será hasta la implantación de la democracia en España, y la aprobación de la Constitución, cuando se produzcan una serie de reformas en los distintos campos que configuran el sistema de la Seguridad Social.

La primera gran reforma se produce con la publicación del **Real Decreto Ley 36/1978**, de 16 de noviembre, que, según lo acordado en los Pactos de la Moncloa, crea un sistema de participación institucional de los agentes sociales (sindicatos y patronal), favoreciendo la transparencia y racionalización de la Seguridad Social, así como el establecimiento de un nuevo sistema de gestión.

En la década de los ochenta, todavía en el siglo pasado, se llevaron a cabo una serie de medidas encaminadas a mejorar la labor protectora al extender las prestaciones de los colectivos no cubiertos y dar una mayor estabilidad económica al sistema de la Seguridad Social. Entre estas medidas, cabe citar el proceso de equiparación paulatina de las bases de cotización con los salarios reales, la revalorización de las pensiones en función de la variación del índice de precios al consumo, la ampliación de los períodos necesarios para acceder a las prestaciones y para el cálculo de las pensiones, la simplificación de la estructura de la Seguridad Social, el inicio de la separación de las funciones de financiación, de forma que, las prestaciones de carácter contributivo se fuesen financiando a cargo de las cotizaciones sociales, mientras que las de naturaleza no contributiva encontrasen su cobertura financiera en la ampliación general. Este proceso va a permitir la progresiva generalización de la asistencia sanitaria.

En **1995** se firmó el **Pacto de Toledo**, con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales, que tuvo como consecuencia importantes cambios y el establecimiento de una hoja de ruta para asegurar la estabilidad financiera y las prestaciones futuras de la Seguridad Social.

• PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este sistema está basado en dos principios:

1. Solidaridad, en diferentes modalidades:

- ✓ Inter-generacional, es decir, los actuales beneficiarios están cobrando los derechos generados en el pasado gracias a las aportaciones de los cotizantes actuales; éstos, a su vez, cobrarán en el futuro los derechos que generan ahora gracias a las aportaciones que hagan en ese momento futuro los que coticen en ese momento.
- ✓ De renta; los que más ganan, más aportan.
- ✓ Los que no están enfermos (que contribuyen) y los que sí lo están (reciben).
- ✓ Los que tienen trabajo (que aportan) y los que no (que reciben la prestación si la necesitan).
- ✓ A través de los impuestos, en que todos aportamos para la modalidad *no contributiva*.

2. Universalidad → de acuerdo a la Constitución, el régimen público de la Seguridad Social es para todos los ciudadanos.

Sin embargo, para acceder a las distintas prestaciones implica unos requisitos mínimos, básicamente haber *cotizado* previamente durante un cierto tiempo.

Entendemos por **prestaciones** de la Seguridad Social los beneficios, tanto de carácter económico como asistencial, a los que tienen derecho las personas beneficiarias.

La **cotización** implica la aportación económica, tanto de la empresa como del trabajador, para financiar el sistema de la Seguridad Social. Esas cantidades que se ingresan se llaman **cuotas**, y en el caso del trabajador se deducen mensualmente de su nómina. La **afiliación** es un acto administrativo por el que una persona que por primera vez empieza a trabajar se incorpora al sistema de la Seguridad Social.

Ello lleva a dos situaciones: en el sistema español existen dos tipos de prestaciones:

1. Modalidad contributiva: cubre a los cotizantes que hayan pagado las cuotas durante el tiempo suficiente, y a sus familias
2. Modalidad no contributiva: incluye a personas que no hayan cotizado en su momento, o no el suficiente tiempo, y ahora no dispongan de los recursos económicos necesarios.

• OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE LOS TRABAJADORES PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social se financia principalmente de las cotizaciones de los empresarios y trabajadores y por las aportaciones del Estado. Así, se generan una serie de obligaciones para empresas y trabajadores. Las del empresario son:

- ✓ Afiliar y dar de alta a sus trabajadores.
- ✓ Ingresar mensualmente las cotizaciones de su propia cuota y del trabajador.
- ✓ Dar de baja a sus trabajadores que dejen de serlo en la empresa al terminar el contrato, u otra razón.

Si un trabajador lo hace **en negro**, sin pagar impuestos a Hacienda ni cotizar a la Seguridad Social, además de ser una estafa a todos los demás ciudadanos, sus bases de cotizaciones serán menores, y con ello también cobrará menos en caso de baja, paro, jubilación...

• ESTRUCTURA (REGÍMENES) DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Sistema de la Seguridad Social es un sistema público con pluralidad de regímenes que tienen un carácter universal, pues pretende extenderse a toda la población garantizando la asistencia y las prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad.

En el sistema de la Seguridad Social están integrados dos regímenes:

Dos tipos de regímenes:

1. **Régimen general**: formado por la mayoría de los trabajadores por cuenta ajena, es decir, todos los que no están incluidos en alguno especial.
2. **Regímenes especiales**: para ciertos trabajos especiales, por su dureza, condiciones de tiempo y lugar, procesos productivos...
 - a) Régimen especial de trabajadores autónomos RETA
 - b) Régimen especial de minería del carbón
 - c) Régimen especial de trabajadores del mar
 - d) Régimen especial de funcionarios
 - e) Régimen especial de estudiantes (seguro escolar)

- **PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

La Seguridad Social concede **prestaciones**, que son un conjunto de medidas económicas y no económicas para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos de las personas.

Las prestaciones de la Seguridad Social pueden ser **contributivas** (para los españoles y extranjeros que reúnen los requisitos de estar de alta y la cotización mínima) y **no contributivas** (para aquellos españoles que carecen de renta y no reúnen los requisitos de las contributivas).

Las prestaciones son, básicamente, las siguientes:

1) Asistencia sanitaria:	Médica; farmacéutica; prótesis, ortopedia...
2) Prestaciones económicas:	Por incapacidad temporal IT o permanente IP, maternidad, paternidad, jubilación, desempleo , viudedad y orfandad...
3) Asistencia social:	Asistencia preventiva, rehabilitación de inválidos, tercera edad...
4) Prestaciones no contributivas:	De incapacidad permanente, jubilación, hijo a cargo.

➤ **PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- **ASISTENCIA SANITARIA**

La prestación por asistencia sanitaria es aquella que cubre los servicios médicos, farmacéuticos, de recuperación física, prótesis y ortopedia necesarios para prevenir, conservar o restablecer la salud de los beneficiarios.

- **INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)**

Es un subsidio diario que cubre la falta de ingresos que ocurre cuando el trabajador, por enfermedad o accidente, está temporalmente imposibilitado para trabajar y precisa asistencia sanitaria.

- **INCAPACIDAD PERMANENTE (IP)**

La prestación por IP es aquella que cubre a un trabajador que, después de haber seguido un tratamiento y recibir el alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, previsiblemente definitivas, y que disminuyen o anulan su capacidad para trabajar.

- **MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

La prestación por maternidad y por paternidad es un subsidio que reciben los trabajadores para que disfruten los períodos de descanso laboral legalmente establecidos por maternidad, adopción y acogimiento de hijos.

- **RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA**

Es la prestación que cubre la pérdida de ingresos originada por la suspensión del contrato durante dicha situación, en la que es imposible cambiar de puesto de trabajo

que elimine ese riesgo que afecta al feto o a la madre durante el embarazo o al niño durante la lactancia.

• MUERTE Y SUPERVIVENCIA

Las prestaciones por muerte y supervivencia se dirigen a los familiares de quienes conviven y dependen económicamente del trabajador o pensionista. Son:

- Auxilio por defunción
- Pensión por viudedad
- Pensión de orfandad
- Prestación a favor de los familiares

• PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

La *prestación por desempleo* ampara a los que queriendo y pudiendo trabajar pierden su puesto de trabajo o ven reducida su jornada ordinaria al menos en una tercera parte, siempre y cuando su salario se reduzca en la misma proporción (desempleo parcial).

Los requisitos de la prestación por desempleo son:

- Estar afiliado y en alta
- No haber llegado a la edad de jubilación
- Estar inscrito en el SEPE y firmar el compromiso de búsqueda activa de empleo
- Estar en situación legal de desempleo (no haber cesado voluntariamente)
- Haber cotizado, al menos, 360 días en los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo

**EN LO
RELATIVO AL
DESEMPLEO,
NO SE DEBE
CONFUNDIR
PRESTACIÓN
CON
SUBSIDIO**

El *subsidio por desempleo* es la prestación no contributiva de nivel asistencial para desempleados demandantes de empleo que:

- No rechacen una oferta de empleo ni se nieguen a participar en acciones de formación, injustificadamente
- Carecen de rentas superiores al 75% del SMI, sin la parte proporcional de las pagas extraordinarias

• JUBILACIÓN

La pensión de jubilación es una prestación económica, vitalicia, que recibe el trabajador cuando cesa, de forma total o parcial, en su actividad laboral al cumplir la edad legal de jubilación y si reúne los requisitos establecidos.

Se recibe en 14 pagas anuales sujetas a IRPF y se extingue con el fallecimiento del pensionista.

La cantidad económica que recibe el beneficiario estará en función de:

- La edad de jubilación
- Las cuantías de las bases reguladoras
- Los años cotizados
- Los porcentajes aplicados a las bases reguladoras

Hoy en día, la edad de jubilación, con carácter general, está fijada en los 67 años.

• GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Es muy compleja y se lleva a cabo mediante organismos de 4 tipos distintos:

1) Entidades gestoras (4):

- INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social): encargado de las prestaciones económicas del tipo contributivo.
- IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales): orientado a pensiones de incapacidad y no contributivas.
- INGESA (Instituto de Gestión Sanitaria): servicios sanitarios para Ceuta y Melilla, donde no está transferida la sanidad.
- ISM (Instituto Social de la Marina): para los trabajadores del mar.

2) Servicios comunes (1):

- TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social): recauda los recursos y gestiona altas y bajas.

3) Organismos Autónomos (2):

- SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): prestaciones por desempleo.
- INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo): asesora en prevención de riesgos laborales.

4) Entidades Colaboradoras (1):

- MATEP (Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales): las empresas recaudan las cotizaciones y pagan algunas prestaciones derivadas de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Un organigrama del Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el que sigue:



EJERCICIOS

1. ¿Qué es la Seguridad Social? Explícalo con tus propias palabras.
2. Haz una pequeña historia del sistema de la Seguridad Social en España, desde los inicios hasta nuestros días.
3. ¿Qué significa el sistema de la Seguridad Social esté basado en la solidaridad inter-generacional? ¿Qué otros tipos de solidaridad lo caracterizan?
4. ¿Qué diferencia hay entre *afiliación* y *cotización* al sistema?
5. ¿Quiénes cotizan a la Seguridad Social? ¿Quiénes pagan las cotizaciones?
6. ¿Qué diferencias conoces entre cotizar a la Seguridad Social y pagar a Hacienda? ¿Va el dinero a la misma caja? Razona tus respuestas.
7. ¿Qué diferencias hay entre las modalidades *contributiva* y *no contributiva*? Esas diferencias, ¿a qué afectan: a las cuotas, a las prestaciones...?
8. Explica lo que es que un trabajador lo haga *en negro*.
9. Busca una tabla con los diferentes grupos de cotización.
10. ¿Cuántos regímenes hay en la Seguridad Social? ¿Por qué piensas que se crearon los regímenes especiales? ¿Lo encuentras justificado?
11. Menciona tres ejemplos de prestaciones de la Seguridad Social, y explícalas someramente.
12. ¿Quiénes pueden acceder a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social? ¿Y a las no contributivas?
13. ¿Qué diferencias hay entre las prestaciones sanitaria y de incapacidad permanente?
14. ¿Qué diferencias hay entre la prestación y el subsidio de desempleo?
15. ¿Todas las personas que han trabajado tienen derecho a la prestación de jubilación?
16. Cuando una persona se jubila y recibe la prestación, ¿de dónde sale el dinero?
17. ¿Qué es el SEPE? ¿Ha tenido siempre este nombre?
18. Si vas de vacaciones por Francia, Bélgica y Holanda, y por desgracia caes enfermo, ¿te atiende el médico del equivalente público a la sanidad española? ¿Necesitas alguna documentación? ¿Quién paga ese coste al final?
19. ¿Piensas que el sistema de la Seguridad Social es bueno? ¿Cómo lo mejorarías? Hay quien dice que el dinero se va a acabar, y que hace falta reformarlo; ¿cuál es tu opinión? Razona todas tus respuestas.

ACTIVIDADES 1.3

A *OrdenataFeliz*, la empresa en que trabaja Pedro, llega un día la subinspectora de trabajo y detecta que un trabajador no está dado de alta en la Seguridad Social. El jefe de personal le dice que es en compensación de otro que se acaba de jubilar, y que aún no ha sido dado de baja por falta de tiempo; pero que en breve la empresa a poner en orden ambas circunstancias.

Pedro tiene oportunidad de hablar un momento con la subinspectora, mujer amable y cordial, y le pregunta una duda que tiene: cuando empezó en esta empresa, al ser su primer trabajo, se afilió al sistema y le dieron un número de la Seguridad Social; si cambiase de trabajo, ¿tendría que afiliarse de nuevo y le darían otro número? ¿Qué respuesta crees que le dio la subinspectora antes de irse?

Jaime, un compañero con el que ha hecho amistad, confía en Pedro y le cuenta que él trabaja a jornada completa, pero en realidad media jornada la hace dentro de su contrato, y la otra media, en negro; el jefe de personal le ha dicho que así es mejor para las dos partes, empresa y trabajador, porque se ahorran dinero y no pierden nada. Pedro le dice que eso no es correcto, y que debe regularizar su situación porque si no lo hace, puede acabar en la cárcel. Le sugiere que proponga al jefe de personal que le den de alta como estudiante (está matriculado en la Escuela Oficial de Idiomas estudiando alemán), porque así quedaría incluido en la Seguridad Social; aunque sea un régimen especial, es legal.

Sabiendo que Pedro es representante sindical, otros compañeros le hacen consultas, aunque no estén relacionadas con la empresa. Por ejemplo, Andrea, que tiene 63 años, le pregunta por su marido, de 64; le queda ya muy poco para jubilarse y le pregunta a Pedro si su marido, sólo por el hecho de haber trabajado, tiene derecho a la prestación por jubilación. Y además si existen topes máximos o mínimos en la cuantía. Pedro reconoce que no lo sabe (es aún muy joven y no se ha preocupado del asunto), pero que lo va a preguntar.

Otro compañero, Daniel, tiene un hijo que se ha quedado en el paro tras cinco años en su empresa, y pregunta a Pedro si tiene derecho al subsidio de desempleo, o qué ha de hacer para que se lo concedan.

Un día, Iván, mozo de almacén, sufre un accidente laboral. Le llevan y atienden en un hospital público de la Consejería de Sanidad. Pero Iván va a necesitar reposo, no podrá ir al trabajo en dos semanas, y algunas sesiones de rehabilitación. Le pregunta a Pedro quién va a pagar eso, pues él no tiene dinero suficiente.

Ana, compañera de trabajo en administración, acaba de quedarse huérfana y pregunta a Pedro si tiene derecho a alguna prestación por muerte y supervivencia. Una amiga con la que ha hablado le ha dicho que sí, que ella la recibe.

Después de haber leído el texto, señala todos los puntos que no se ajusten a lo aprendido, o quieras comentar, explica por qué, y propón una alternativa razonada.